



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Bienestar Social

Subvenciones.— Orden de 21 de junio de 1994, por la que se convoca a los Centros Docentes Públicos y Privados que pretendan recibir financiación para el desarrollo de proyectos de educación para la Salud Escolar durante el curso 1994/95 2368

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Comercio

Adjudicación.— Orden de 6 de junio de 1992, por la que se adjudica la obra: «Camino de Riomalo de Arriba en Ladrillar. Expte.: 05.01.0788» 2373

Adjudicación.— Orden de 9 de septiembre de 1992, por la que se adjudica la obra: «Encauzamiento y abastecimiento de agua en Montánchez. Expte.: 05.01.0779» 2373

Adjudicación.— Orden de 9 de septiembre de 1992, por la que se adjudica la obra: «Camino de la Dehesa Boyal, Real Raillas y San Pedro en los Términos

Municipales de Valdastillas y Rebollar. Expte.: 05.01.0812» 2373

Becas.— Orden de 16 de junio de 1994, por la que se establecen las bases a la convocatoria para cubrir becas de especialización de Licenciados en Veterinaria en técnicas de diagnóstico de Laboratorio de Sanidad Animal 2374

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 13 de mayo de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-012924 2376

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 13 de mayo de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-012982 2377

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 16 de mayo de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-013339 2378

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 21 de junio de 1994, de la Dirección General de Industria,

Energía y Minas, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-023491-000000

2379

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Normas Subsidiarias.— Resolución de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alconera

2379

Normas Subsidiarias.— Resolución de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Berrocalejo

2379

Normas Subsidiarias.— Resolución de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Berzocana

2380

Normas Subsidiarias.— Resolución de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cabeza la Vaca

2380

Normas Subsidiarias.— Resolución de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Casatejada

2380

Normas Subsidiarias.— Resolución de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cerezo

2381

Normas Subsidiarias.— Resolución de 16 de

junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Deleitosa

2381

Normas Subsidiarias.— Resolución de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Entrín Bajo y Entrín Alto .

2381

Normas Subsidiarias.— Resolución de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Garlitos

2382

Normas Subsidiarias.— Resolución de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Guadalupe

2382

Normas Subsidiarias.— Resolución de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Logrosán

2382

Normas Subsidiarias.— Resolución de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Madrigalejo

2383

Normas Subsidiarias.— Resolución de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Madroñera

2383

Normas Subsidiarias.— Resolución de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Majadas

2383

Normas Subsidiarias.— Resolución de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Manchita 2384

Normas Subsidiarias.— Resolución de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Mirandilla 2384

Normas Subsidiarias.— Resolución de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Montánchez 2384

Normas Subsidiarias.— Resolución de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Montehermoso 2385

Normas Subsidiarias.— Resolución de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navalvillar de Ibor 2385

Normas Subsidiarias.— Resolución de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Peraleda de San Román ... 2385

Normas Subsidiarias.— Resolución de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Robledollano 2386

Normas Subsidiarias.— Resolución de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se

adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villagarcía de la Torre 2386

Normas Subsidiarias.— Resolución de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villasbuenas de Gata 2386

Consejería de Educación y Juventud

Precios Públicos.— Corrección de errores a la Orden de 17 de marzo de 1994, por la que se fija la cuantía de los precios públicos de la Consejería de Educación y Juventud 2387

V. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Concursos.— Resolución de 1 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público para el suministro del Catálogo de Bienes Homologados por la Junta de Extremadura 2387

Consejería de Agricultura y Comercio

Subasta.— Orden de 16 de junio de 1994, por la que se anuncia subasta de madera de eucalipto, existentes en los montes consorciados Lagunillas de Arriba (BA-3324) y Sierra Hermosa (BA-3291) 2388

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 27 de abril de 1994, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-013537 2389

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Medio Ambiente.— Resolución de 14 de junio de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de Impacto Ambiental del proyecto de acondicionamiento de la carretera BA-901 y BA-902. Tramo: Villalba de los Barros - Cruce de las carreteras CN-432 2390

Excmo. Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.— Anuncio de 10 de junio de 1994, sobre aprobación inicial del Plan Especial Reformado «Golf del Guadiana» 2390

Urbanismo.— Anuncio de 13 de junio de 1994, sobre aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior del Area de Planeamiento a Desarrollar-4 del vigente Plan General de Ordenación Urbana 2390

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 21 de junio de 1994, por la que se convoca a los Centros Docentes Públicos y Privados que pretendan recibir financiación para el desarrollo de proyectos de educación para la Salud Escolar durante el curso 1994/95.

En desarrollo de la Ley 2/1990, de 26 de abril, de Salud Escolar, la entonces Consejería de Sanidad y Consumo elaboró el «Programa de Salud Escolar» que, ejecutado durante tres años consecutivos, continuará durante el curso 1994/95.

Como apoyo y prolongación de las actuaciones realizadas dentro del citado programa, se convoca, mediante esta Orden, a aquellos centros docentes, públicos y privados, que pretendan recibir financiación para el desarrollo de proyectos que, bien incluyan programas de educación para la salud escolar dentro de las actividades a desarrollar por los mismos o bien fomenten la elaboración de materiales didácticos destinados a este fin.

Por todo ello, oída la Comisión Técnica Extremeña de Educación para la Salud y en virtud de lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma

DISPONGO

ARTICULO 1.

La presente Orden tiene por objeto establecer las normas por las

que ha de regirse el otorgamiento de subvenciones públicas durante el curso escolar 1994/95 a centros docentes públicos y privados de educación infantil primaria y secundaria, Bachillerato Unificado Polivalente y Formación Profesional, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrollen programas en el campo de la educación para la salud escolar.

ARTICULO 2.

Las subvenciones a otorgar tendrán como límite las cantidades que figuran en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura destinados a estos fines.

ARTICULO 3.

Las subvenciones públicas cuyo otorgamiento se regula en la presente Orden, podrán ser solicitadas para financiar las siguientes actividades:

- a) Desarrollo de programas que incluyan la educación para la salud escolar en el proyecto curricular que vaya a desarrollar el centro.
- b) Desarrollo de programas que fomenten la elaboración de materiales didácticos destinados específicamente a la educación para la salud escolar y que permitan el tratamiento transversal de esta materia en todas las áreas.

ARTICULO 4.

I.— Para la concesión de las subvenciones destinadas a financiar

los proyectos comprendidos en el apartado a) del artículo anterior, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios de selección:

— Que el proyecto educativo del centro contemple la educación para la salud escolar como un objetivo.

— El carácter innovador del proyecto.

— El rigor en todas las fases de elaboración del proyecto y la posibilidad de continuidad del mismo.

— Participación en la elaboración del proyecto y en las actividades que el mismo prevea, de padres de alumnos, personal sociosanitario y Corporación Municipal.

— Realización de actividades de formación, dirigidos tanto a escolares como a profesores, entre las actuaciones comprendidas en el proyecto.

2.— Respecto a los proyectos del apartado b) del artículo anterior, los criterios de selección serán los siguientes:

— Que el proyecto educativo del Centro contemple la educación para la salud escolar como un objetivo.

— Participación en la elaboración del proyecto y en las actividades que el mismo prevea, de padres de alumnos, personal sociosanitario y Corporación Municipal.

— Tratamiento transversal del tema: que comprenda varias áreas y todas las etapas.

— Elaboración de materiales didácticos destinados a la prevención del uso indebido de drogas, incluido el alcohol y el tabaco, comprendiendo normas sobre el empleo de ocio y tiempo libre que contribuyan a este objetivo.

— Elaboración de materiales didácticos que faciliten la consecución de otros objetivos considerados prioritarios por el Programa de Salud Escolar.

— Experiencia del centro escolar en la realización de actividades destinadas a la educación para la salud.

ARTICULO 5.

Todos los centros docentes que pretendan recibir la financiación para los proyectos de educación para la salud escolar a que se refiere esta Orden, deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud dirigida a la Consejera de Bienestar Social, y debidamente suscrita por el Director del Centro, según el modelo del Anexo I de la presente norma.

b) Compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención, por la Consejería de Bienestar Social y órganos competentes de la Junta de Extremadura.

c) Presupuesto detallado de ingresos y gastos y cantidad solicitada como subvención, firmado por el Secretario del Centro.

d) Certificación del acuerdo del Consejo Escolar del Centro, en la que conste su conformidad con el proyecto.

e) Compromiso, en su caso, de participación de la Corporación Municipal en el proyecto (Anexo II).

f) Compromiso de participación en el proyecto de trabajadores de los centros de atención primaria de la zona de salud escolar donde se encuentra ubicado el centro escolar, pudiendo designar, en su caso, el coordinador jefe local de sanidad, a un sanitario colaborador en el mismo (Anexo III).

g) Descripción detallada del proyecto, haciendo constar los siguientes datos:

— Justificación del proyecto.

— Objetivos.

— Actividades y distribución temporal de las mismas.

— Metodología.

— Sistema de evaluación.

— Presupuesto estimado.

— Grado de participación de la Comunidad Escolar, del equipo

de atención primaria o Jefatura Local de Sanidad y de la Corporación Municipal.

— Responsable como coordinador del proyecto.

— En su caso, memoria de las actividades realizadas por el centro escolar en materia de educación para la salud escolar, en cursos académicos anteriores.

h) Para el caso de centros docentes privados, declaración expresa responsable de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, expedida por el representante legal del centro.

ARTICULO 6.

1.— El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 30 de septiembre de 1994.

2.— Las solicitudes y documentación se formularán por duplicado y serán presentadas en los Servicios Centrales de la Consejería de Bienestar Social, en los Servicios Territoriales de la misma o en los Centros de Atención Administrativa, o bien remitidas a los mismos en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.— Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.

ARTICULO 7.

Las solicitudes deberán ser informadas por la Comisión Permanente de la Comisión Técnica Extremeña de Educación para la Salud, que elevará la correspondiente propuesta de resolución a la Consejera de Bienestar Social.

ARTICULO 8.

Las solicitudes serán resueltas por la Consejera de Bienestar Social dentro del mes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Si en este plazo no recayera resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

ARTICULO 9.

La concesión de la subvención será notificada al centro escolar, que deberá comunicar a la Consejería de Bienestar Social, en un plazo no superior a diez días, la aceptación de la misma y el compromiso de realizar las actividades del proyecto subvencionado.

ARTICULO 10.

1.— Realizado el trámite previsto en el artículo anterior se procederá a abonar la totalidad del importe subvencionado, comprometiéndose la entidad a justificar la subvención concedida antes del 31 de enero de 1995, mediante la aportación de los siguientes documentos:

a) Respecto a los proyectos comprendidos en el apartado a) del artículo 3, la documentación requerida será la siguiente:

— Memoria en la que se detalle el balance y evaluación del proyecto.

— Certificación pormenorizada de ingresos y gastos habidos, suscrita por el Secretario del centro, con el visto bueno del Director.

b) Respecto a los proyectos del apartado b) del citado artículo, la documentación que deberá enviarse será la siguiente:

— Memoria en la que se detalle el balance y evaluación del proyecto.

— Material elaborado en el desarrollo del proyecto.

— Certificación pormenorizada de ingresos y gastos habidos, suscrita por el Secretario del centro, con el visto bueno del Director.

2.— En los dos supuestos a que hace referencia el párrafo anterior, las facturas y demás documentos originales quedarán en poder del centro y a disposición de la Consejería de Bienestar Social y demás órganos competentes de la Junta de Extremadura, quienes podrán efectuar las inspecciones y comprobaciones que estimen oportunas.

ARTICULO 11.

La Consejería de Bienestar Social y las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia realizarán inspecciones en orden

a asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención. A tal fin, podrán requerir a los beneficiarios la información o documentación que consideren necesarias.

ARTICULO 12.

Los centros escolares deberán hacer referencia expresa, en todas sus actividades, de la circunstancia de contar con financiación de la Consejería de Bienestar Social, incluyendo en los materiales de difusión de los programas subvencionados, símbolos y logotipos del Programa de Salud Escolar, de la Consejería de Bienestar Social y del Ministerio de Educación y Ciencia.

ARTICULO 13.

El incumplimiento por las entidades subvencionadas de las condiciones expresadas en esta norma o en las de superior rango, así como la duplicidad de subvenciones, constituirá causa determinante de revocación de la concedida por esta Consejería, debiendo procederse a su reintegro conforme a los trámites legalmente establecidos.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Se faculta a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Programas Sanitarios y Sociales de la Consejería de Bienestar Social, para resolver cuantas incidencias pudieran presentarse en la ejecución de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

La Consejera de Bienestar Social
M.^a EMILIA MANZANO PEREIRA

ANEXO I

A) DATOS DIRECTOR DEL CENTRO

D.
DIRECTOR/A DEL CENTRO ESCOLAR
LOCALIDAD C.P.
DIRECCION TELEFONO

B) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO ESCOLAR

DENOMINACION OFICIAL DEL CENTRO
DIRECTOR/A
LOCALIDAD C.P.
DIRECCION TELEFONO
N.º DE IDENTIFICACION FISCAL
CODIGO CUENTA BANCARIA
ENTIDAD BANCARIA SUCURSAL
TITULAR
N.º DE UNIDADES (Nota: si es E.G.B. póngase equivalente)
Educación Infantil
Educación Primaria: Primer Ciclo Segundo Ciclo
Tercer Ciclo
Educación Secundaria Obligatoria:
B.U.P.:
F.P.:
N.º DE PROFESORES N.º ALUMNOS
DENOMINACION DEL PROYECTO
GRUPO: () A () b
COORDINADOR/A DEL PROYECTO
C) PRESUPUESTO DEL PROYECTO
PRESUPUESTO TOTAL GASTOS pesetas
CANTIDAD SOLICITADA SUBVENCION pesetas
PRESUPUESTO DETALLADO:
CONCEPTO DESCRIPCION PESETAS
Material bibliográfico:
Material Fungible:
Material Audiovisual:
Formación:
Otros:

Solicita, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Bienestar Social de fecha , D.O.E. n.º de fecha , por la que se convoca a los centros docentes públicos y privados que pretendan recibir financiación para el desarrollo de proyectos de educación para la salud escolar durante el curso 1994/95, la concesión de

la subvención, comprometiéndose a aceptar las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Bienestar Social o por los órganos de control competentes de la Junta de Extremadura, y por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Se adjuntan a la presente solicitud la siguiente documentación:

CERTIFICACION DEL CONSEJO ESCOLAR

COMPROMISO PARTICIPACION DE LA CORPORACION MUNICIPAL (ANEXO II)

COMPROMISO PARTICIPACION DEL EQUIPO DE ATENCION PRIMARIA O JEFATURA LOCAL DE SANIDAD (ANEXO III)

PROYECTO DE LA ACTIVIDAD. GRUPO A B

MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS DE EDUCACION PARA LA SALUD

....., a de 1994

EL DIRECTOR DEL CENTRO

Sello del Centro

Fdo.:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL. SANTA EULALIA,
30. 06800 MERIDA

ANEXO II

D.

CONCEJAL DELEGADO DE

DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE
HACE CONSTAR EL COMPROMISO DE COLABORACION CON LA
COMUNIDAD ESCOLAR DEL CENTRO

para desarrollar las actividades de Educación para la Salud que se contemplan en el Proyecto del grupo A B, que pretendan financiarse mediante la subvención, según Orden de la Consejería de Bienestar Social de fecha

....., a de de 1994.

Sello

EL CONCEJAL DELEGADO DE

Fdo.:

ANEXO III

D.
COORDINADOR DEL EQUIPO DE ATENCION PRIMARIA/JEFE LOCAL
DE SANIDAD de

HACE CONSTAR QUE SI NO, ha participado en la planificación del Proyecto presentado por el Centro Escolar:

y se compromete a cooperar en el desarrollo del mismo, asignando como colaborador/a a D. D.^a

....., a de de 1994.

Sello

EL COORDINADOR DEL EQUIPO DE ATENCION PRIMARIA/JEFE
LOCAL SANIDAD

Fdo.:

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 6 de junio de 1992, por la que se adjudica la obra: «Camino de Riomalo de Arriba en Ladrillar. Expte.: 05.01.0788».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la Obra «CAMINO DE RIOMALO DE ARRIBA EN LADRILLAR (CACERES). EXPTE.: 05.01.0788» por el sistema de Subasta Pública, visto el informe emitido por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias de la Dirección General de Estructuras Agrarias, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO:

Adjudicar la Obra «CAMINO DE RIOMALO DE ARRIBA EN LADRILLAR (CACERES). EXPTE.: 05.01.0788», a la empresa ANTONIO BALUMBRAR PRIOR, por un importe total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (49.440.000 pts.) I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,66456316, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 6 de junio de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 9 de septiembre de 1992, por la que se adjudica la obra: «Encauzamiento y abastecimiento de agua en Montánchez. Expte.: 05.01.0779».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la Obra «ENCAUZAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA EN MONTANCHEZ. EXPTE.: 05.01.0779» por el sistema de Subasta Pública, visto el informe emitido por la Mesa de Contratación de Obras de esta Consejería, y en virtud de las atribuciones

que me confiere la legislación vigente.

ORDENO:

Adjudicar la Obra «ENCAUZAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA EN MONTANCHEZ. EXPTE.: 05.01.0779», a la empresa ANTONIO BALUMBRAR PRIOR, por un importe total de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL PESETAS (36.649.000 pts.) I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,82732494, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 9 de septiembre de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 9 de septiembre de 1992, por la que se adjudica la obra: «Caminos de la Dehesa Boyal, Real Raillas y San Pedro en los Términos Municipales de Valdastillas y Rebollar. Expte.: 05.01.0812».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la Obra «CAMINOS DE LA DEHESA BOYAL, REAL RAILLAS Y SAN PEDRO EN LOS TT.MM. DE VALDASTILLAS Y REBOLLAR. EXPTE.: 05.01.0812» por el sistema de Subasta Pública, visto el informe emitido por la Mesa de Contratación de Obras de esta Consejería, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO:

Adjudicar la Obra «CAMINOS DE LA DEHESA BOYAL, REAL RAILLAS Y SAN PEDRO EN LOS TT.MM. DE VALDASTILLAS Y REBOLLAR. EXPTE.: 05.01.0812», a la empresa ANTONIO BALUMBRAR PRIOR, por un importe total de OCHENTA MILLONES SETECIENTAS TREINTA MIL PESETAS (80.730.000 pts.) I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,75145517, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 9 de septiembre de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 16 de junio de 1994, por la que se establecen las bases a la convocatoria para cubrir becas de especialización de Licenciados en Veterinaria en técnicas de diagnóstico de Laboratorio de Sanidad Animal.

La Consejería de Agricultura y Comercio en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, ha resuelto hacer pública la presente convocatoria para cubrir becas de especialización de Titulados Superiores en Veterinaria en Técnicas de diagnóstico de Laboratorios de Sanidad Animal.

El objetivo de las becas será completar la formación de dichos Licenciados y favorecer la creación de personal especializado que pueda en el futuro desarrollar su labor en centros laboratoriales.

La presente convocatoria estará regida de acuerdo con las siguientes bases:

1.^a— ESPECIALIDAD DE LAS BECAS.

La especialidad para las que se convocan las becas es la siguiente:

— Técnicas de diagnóstico en Laboratorios de Sanidad Animal.

2.^a— TUTORES.

El Jefe de Servicio de Sanidad Animal designará un Tutor entre el personal de dicho Servicio para cada uno de los becados.

3.^a— LUGAR EN QUE SE DESARROLLARA LA ACTIVIDAD DE LOS BECARIOS.

Las dependencias donde se realizarán serán las siguientes:

— Laboratorio Regional de Sanidad Animal de Badajoz: 3 becarios.

— Laboratorio de Sanidad Animal de Cáceres: 2 becarios.

— Laboratorio de Sanidad Animal de Zafra: 2 becarios.

4.^a— PERIODO DE DISFRUTE DE BECA.

El período de disfrute de las becas objeto de la convocatoria será de seis meses desde el momento de su formalización.

5.^a— REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

A) Ser español.

B) Ser mayor de 18 años.

C) Tener el Título de Licenciado en Veterinaria.

D) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de los trabajos.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6.^a— SOLICITUDES.

Las solicitudes se realizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura con arreglo al Modelo indicado como Anexo I de esta convocatoria, y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Agricultura y Comercio calle Adriano, 4, Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará a los quince días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria.

7.^a— DOCUMENTACION.

A las instancias deberán adjuntarse los documentos siguientes:

A) Certificación Académica completa de todos los estudios cursados con expresión de las calificaciones obtenidas y fecha de las mismas.

B) Curriculum Vitae en el que se aporte documentalmente y debidamente compulsados todos los méritos profesionales que se estimen.

8.^a— COMITE DE SELECCION.

El Comité de Selección estará formado por:

— Presidente:

Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, o persona en quien delegue.

— Vocales:

El Jefe de Servicio de Sanidad Animal.

El Director del Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal.

El Jefe del Departamento de Virología del Laboratorio Regional de Sanidad Animal.

El Jefe del Departamento de Parasitología del Laboratorio Regional de Sanidad Animal.

— Secretario:

El Jefe de Sección de Patología de los Rumiantes de Badajoz.

9.^a— SISTEMA DE SELECCION.

Se valorarán los expedientes con los siguientes criterios:

— Se tendrán en cuenta los méritos académicos.

— Se apreciarán los méritos científicos y técnicos.

— Se valorarán los trabajos y experiencias de los aspirantes.

Los aspirantes que hayan obtenido las mejores puntuaciones podrán ser requeridos por el Comité de Selección para efectuar entrevista personal.

10.^a— LISTA DE SELECCIONADOS.

Finalizado la fase de evaluación, el Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Comercio, C/ Adriano n.º 4, Mérida, en nombre de los aspirantes seleccionados con su puntuación y los requerirá para que acrediten en el plazo máximo de 10 días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la Convocatoria, aportando la documentación siguiente:

A) Documento Nacional de Identidad.

B) Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinario o separado del Servicio de las Administraciones Públicas.

C) Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desarrollo de los trabajos.

D) Copia compulsada del Título de Licenciado en Veterinaria.

11.^a— ADJUDICACION.

Las becas serán adjudicadas por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

12.^a— DOTACION DE LAS BECAS.

Las becas tendrán una dotación mensual de 119.000 pts.

Los aspirantes admitidos están obligados a contratar una póliza de seguros individual de accidentes, intervención quirúrgica y hospitalización.

13.^a— CARACTER DE LAS BECAS.

Las becas de la presente convocatoria no crearán relación laboral alguna entre los beneficiarios y la Consejería de Agricultura y Comercio. El disfrute de cualquier beca objeto de la Convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución o ayuda.

14.^a— REVISION DE LAS BECAS.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes de los becarios dará lugar a la rescisión de la beca por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

15.^a— APLICACION PRESUPUESTARIA.

Las becas se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura, y en la aplicación presupuestaria 12.02.712B con código de inversión 94.4122.03.

Mérida, 16 de junio de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ANEXO I

Ilmo. Sr.

Nombre y Apellidos:

Fecha y lugar de nacimiento:

D.N.I. n.º:

Domicilio (calle, n.º, ciudad, provincia, código postal, teléfono):
.....
.....

Titulación Académica:

DECLARA: Aceptar las bases de la Convocatoria, establecidas en la Orden de de de 1994, y solicita sea admitido en las pruebas de selección para la obtención de una Beca de especialización en Técnicas de diagnóstico laboratorial de Sanidad Animal.

En a de de 1994.

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GRAL. DE PRODUCCION, INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 13 de mayo de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-012924.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDUERO, S.A., con domicilio en: CACERES, PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDUERO, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO N. 20 LINEA A.M.T. CIRCUNVALACION, I, VILLANUEVA DE LA SERENA.

Final: CENTRO DE TRANSFORMACION PROYECTADO.

Términos municipales afectados: VILLANUEVA DE LA SERENA.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,035.

Emplazamiento de la línea: POLIGONO INDUSTRIAL «LA CUÑA».

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	13,002 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento:

VILLANUEVA DE LA SERENA
POLIGONO INDUSTRIAL «LA CUÑA».

Presupuesto en pesetas: 3.147.548.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-012924.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 13 de mayo de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 13 de mayo de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-012982.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDUERO, S.A., con domicilio en: CACERES, PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad

pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDUERO, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: DEL DESVIO: APOYO NUMERO 3 DE LA CIRCUNVALACION II, DE CASTUERA.

Final: DEL DESVIO: LINEA SUBTERRANEA DE MEDIA TENSION EXISTENTE A C.T. HORMILO.

Términos municipales afectados: CASTUERA.

Tipo de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 22 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,203.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: METALICAS.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio.

Emplazamiento de la línea: CALLE RESOLANA, TERMINO MUNICIPAL DE CASTUERA.

Presupuesto en pesetas: 2.345.754.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-012982.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 13 de mayo de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-013339.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDROLA I, S.A., con domicilio en: CACERES, PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA I, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: L.S.M.T. SUMINISTRO A C.T. GUARDIA CIVIL.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: HERRERA DEL DUQUE.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 22 KV.

Materiales: NACIONAL.

Emplazamiento de la línea: C/ NORIA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	22,000 / 0,380 /

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento:

HERRERA DEL DUQUE
PLAZA DE LOS TOROS.

Presupuesto en pesetas: 5.693.680.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013339.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de mayo de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 21 de junio de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-023491-000000.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de: A.G. SIDERURGICA BALBOA, S.A. con domicilio en JEREZ DE LOS CABALLEROS, Ctra. Badajoz, 32, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Esta Dirección General ha resuelto:

AUTORIZAR a A.G. SIDERURGICA BALBOA, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Presupuesto en pesetas: 180.000.000.

Finalidad: SUBESTACION DENOMINADA «BALBOA» CON ENTRADA Y SALIDA A 400 KV. QUE ALIMENTARA EL FUTURO PARQUE DE A.G. SIDERURGICA BALBOA, T.M. JEREZ DE LOS CABALLEROS.

Referencia del expediente: 06/AT-023491-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Mérida, 21 de junio de 1994.

El Director General
ALFONSO PERIANES VALLE

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alconera.

Publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 12 de abril pasado convocatoria de concurso público para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alconera, celebrada la correspondiente mesa de contratación el 25 de mayo y vista la propuesta formulada por el Servicio de Urbanismo, esta Dirección General, en virtud de la delegación de atribuciones en materia de contratación por Orden del Excmo. Sr. Consejero de 15 de julio de 1992 (DOE n.º 58, de 23 de julio),

RESUELVE:

Adjudicar definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alconera a D. Jorge Candela Maestú, por un importe total, incluido el I.V.A., de 2.300.000 pts. (dos millones trescientas mil pesetas).

Mérida, 16 de junio de 1994.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Vivienda
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

RESOLUCION de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Berrocalejo.

Publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 12 de abril pasado convocatoria de concurso público para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Berrocalejo, celebrada la correspondiente mesa de contratación el 25 de mayo y vista la propuesta formulada por el Servicio de Urbanismo, esta

Dirección General, en virtud de la delegación de atribuciones en materia de contratación por Orden del Excmo. Sr. Consejero de 15 de julio de 1992 (DOE n.º 58, de 23 de julio),

RESUELVE:

Adjudicar definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Berrocalejo a D. Francisco Fernández Castelló, por un importe total, incluido el I.V.A., de 2.300.000 pts. (dos millones trescientas mil pesetas).

Mérida, 16 de junio de 1994.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Vivienda
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

RESOLUCION de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Berzocana.

Publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 12 de abril pasado convocatoria de concurso público para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Berzocana, celebrada la correspondiente mesa de contratación el 25 de mayo y vista la propuesta formulada por el Servicio de Urbanismo, esta Dirección General, en virtud de la delegación de atribuciones en materia de contratación por Orden del Excmo. Sr. Consejero de 15 de julio de 1992 (DOE n.º 58, de 23 de julio),

RESUELVE:

Adjudicar definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Berzocana a ALTAIS, S.C., por un importe total, incluido el I.V.A., de 3.400.000 pts. (tres millones cuatrocientas mil pesetas).

Mérida, 16 de junio de 1994.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Vivienda
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

RESOLUCION de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cabeza la Vaca.

Publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 12 de abril pasado convocatoria de concurso público para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cabeza la Vaca, celebrada la correspondiente mesa de contratación el 25 de mayo y vista la propuesta formulada por el Servicio de Urbanismo, esta Dirección General, en virtud de la delegación de atribuciones en materia de contratación por Orden del Excmo. Sr. Consejero de 15 de julio de 1992 (DOE n.º 58, de 23 de julio),

RESUELVE:

Adjudicar definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cabeza la Vaca a D. Mario José Mañas López, por un importe total, incluido el I.V.A., de 3.450.000 pts. (tres millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas).

Mérida, 16 de junio de 1994.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Vivienda
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

RESOLUCION de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Casatejada.

Publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 12 de abril pasado convocatoria de concurso público para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Casatejada, celebrada la correspondiente mesa de contratación el 25 de mayo y vista la propuesta formulada por el Servicio de Urbanismo, esta Dirección General, en virtud de la delegación de atribuciones en materia de contratación por Orden del Excmo. Sr. Consejero de 15 de julio de 1992 (DOE n.º 58, de 23 de julio),

RESUELVE:

Adjudicar definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Casatejada a Dña. María Inés Moreno Noves, por un importe total, incluido el I.V.A., de 3.450.000 pts. (tres millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas).

Mérida, 16 de junio de 1994.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Vivienda
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

RESOLUCION de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cerezo.

Publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 12 de abril pasado convocatoria de concurso público para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cerezo, celebrada la correspondiente mesa de contratación el 25 de mayo y vista la propuesta formulada por el Servicio de Urbanismo, esta Dirección General, en virtud de la delegación de atribuciones en materia de contratación por Orden del Excmo. Sr. Consejero de 15 de julio de 1992 (DOE n.º 58, de 23 de julio),

RESUELVE:

Adjudicar definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cerezo a D. Fernando García Sanz y Dña. Isabel García Jiménez, por un importe total, incluido el I.V.A., de 2.300.000 pts. (dos millones trescientas mil pesetas).

Mérida, 16 de junio de 1994.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Vivienda
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

RESOLUCION de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Deleitosa.

Publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 12 de abril pasado convocatoria de concurso público para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Deleitosa, celebrada la correspondiente mesa de contratación el 25 de mayo y vista la propuesta formulada por el Servicio de Urbanismo, esta Dirección General, en virtud de la delegación de atribuciones en materia de contratación por Orden del Excmo. Sr. Consejero de 15 de julio de 1992 (DOE n.º 58, de 23 de julio),

RESUELVE:

Adjudicar definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Deleitosa a D. Antonio Helguero Cañedo-Argüelles, por un importe total, incluido el I.V.A., de 3.450.000 pts. (tres millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas).

Mérida, 16 de junio de 1994.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Vivienda
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

RESOLUCION de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Entrín Bajo y Entrín Alto.

Publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 12 de abril pasado convocatoria de concurso público para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Entrín Bajo (y Alto), celebrada la correspondiente mesa de contratación el 25 de mayo y vista la propuesta formulada por el Servicio de Urbanismo, esta Dirección General, en virtud de la delegación de atribuciones en materia de contratación por Orden del Excmo. Sr. Consejero de 15 de julio de 1992 (DOE n.º 58, de 23 de julio),

RESUELVE:

Adjudicar definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Entrín Bajo (y Alto) a Dña. Carmen González-Peramato Gutiérrez y D. Luis Núñez Mira, por un importe total, incluido el I.V.A., de 2.300.000 pts. (dos millones trescientas mil pesetas).

Mérida, 16 de junio de 1994.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Vivienda
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

RESOLUCION de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Garlitos.

Publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 12 de abril pasado convocatoria de concurso público para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Garlitos, celebrada la correspondiente mesa de contratación el 25 de mayo y vista la propuesta formulada por el Servicio de Urbanismo, esta Dirección General, en virtud de la delegación de atribuciones en materia de contratación por Orden del Excmo. Sr. Consejero de 15 de julio de 1992 (DOE n.º 58, de 23 de julio),

RESUELVE:

Adjudicar definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Garlitos a D. Carlos Cándido Fraile Casares, por un importe total, incluido el I.V.A., de 3.450.000 pts. (tres millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas).

Mérida, 16 de junio de 1994.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Vivienda
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

RESOLUCION de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Guadalupe.

Publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 12 de abril pasado convocatoria de concurso público para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Guadalupe, celebrada la correspondiente mesa de contratación el 25 de mayo y vista la propuesta formulada por el Servicio de Urbanismo, esta Dirección General, en virtud de la delegación de atribuciones en materia de contratación por Orden del Excmo. Sr. Consejero de 15 de julio de 1992 (DOE n.º 58, de 23 de julio),

RESUELVE:

Adjudicar definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Guadalupe a D. Tomás Civantos Hernández, por un importe total, incluido el I.V.A., de 6.900.000 pts. (seis millones novecientas mil pesetas).

Mérida, 16 de junio de 1994.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Vivienda
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

RESOLUCION de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Logrosán.

Publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 12 de abril pasado convocatoria de concurso público para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Logrosán, celebrada la correspondiente mesa de contratación el 25 de mayo y vista la propuesta formulada por el Servicio de Urbanismo, esta Dirección General, en virtud de la delegación de atribuciones en materia de contratación por Orden del Excmo. Sr. Consejero de 15 de julio de 1992 (DOE n.º 58, de 23 de julio),

RESUELVE:

Adjudicar definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Logrosán a D. Manuel Cabalgante Gallardo, por un importe total, incluido el I.V.A., de 5.750.000 pts. (cinco millones setecientos cincuenta mil pesetas).

Mérida, 16 de junio de 1994.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Vivienda
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

RESOLUCION de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Madrigalejo.

Publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 12 de abril pasado convocatoria de concurso público para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Madrigalejo, celebrada la correspondiente mesa de contratación el 25 de mayo y vista la propuesta formulada por el Servicio de Urbanismo, esta Dirección General, en virtud de la delegación de atribuciones en materia de contratación por Orden del Excmo. Sr. Consejero de 15 de julio de 1992 (DOE n.º 58, de 23 de julio),

RESUELVE:

Adjudicar definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Madrigalejo a D. Miguel Matas Cascos, por un importe total, incluido el I.V.A., de 4.600.000 pts. (cuatro millones seiscientos mil pesetas).

Mérida, 16 de junio de 1994.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Vivienda
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

RESOLUCION de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Madroñera.

Publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 12 de abril pasado convocatoria de concurso público para la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Madroñera, celebrada la correspondiente mesa de contratación el 25 de mayo y vista la propuesta formulada por el Servicio de Urbanismo, esta Dirección General, en virtud de la delegación de atribuciones en materia de contratación por Orden del Excmo. Sr. Consejero de 15 de julio de 1992 (DOE n.º 58, de 23 de julio),

RESUELVE:

Adjudicar definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Madroñera a D. Miguel Angel López-Hermida Núñez, por un importe total, incluido el I.V.A., de 4.600.000 pts. (cuatro millones seiscientos mil pesetas).

Mérida, 16 de junio de 1994.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Vivienda
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

RESOLUCION de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Majadas.

Publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 12 de abril pasado convocatoria de concurso público para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Majadas, celebrada la correspondiente mesa de contratación el 25 de mayo y vista la propuesta formulada por el Servicio de Urbanismo, esta Dirección General, en virtud de la delegación de atribuciones en materia de contratación por Orden del Excmo. Sr. Consejero de 15 de julio de 1992 (DOE n.º 58, de 23 de julio),

RESUELVE:

Adjudicar definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Majadas a D. José Timón Tiemblo, por un importe total, incluido el I.V.A., de 2.300.000 pts. (dos millones trescientas mil pesetas).

Mérida, 16 de junio de 1994.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Vivienda
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

RESOLUCION de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Manchita.

Publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 12 de abril pasado convocatoria de concurso público para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Manchita, celebrada la correspondiente mesa de contratación el 25 de mayo y vista la propuesta formulada por el Servicio de Urbanismo, esta Dirección General, en virtud de la delegación de atribuciones en materia de contratación por Orden del Excmo. Sr. Consejero de 15 de julio de 1992 (DOE n.º 58, de 23 de julio),

RESUELVE:

Adjudicar definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Manchita a Dña. María Luisa Márquez Velázquez y Dña. Carmen Cienfuegos Bueno, por un importe total, incluido el I.V.A., de 2.300.000 pts. (dos millones trescientas mil pesetas).

Mérida, 16 de junio de 1994.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Vivienda
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

RESOLUCION de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Mirandilla.

Publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 12 de abril pasado convocatoria de concurso público para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Mirandilla, celebrada la correspondiente mesa de contratación el 25 de mayo y vista la propuesta formulada por el Servicio de Urbanismo, esta Dirección General, en virtud de la delegación de atribuciones en materia de contratación por Orden del Excmo. Sr. Consejero de 15 de julio de 1992 (DOE n.º 58, de 23 de julio),

RESUELVE:

Adjudicar definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Mirandilla a D. José Benito González, por un importe total, incluido el I.V.A., de 2.300.000 pts. (dos millones trescientas mil pesetas).

Mérida, 16 de junio de 1994.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Vivienda
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

RESOLUCION de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Montánchez.

Publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 12 de abril pasado convocatoria de concurso público para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Montánchez, celebrada la correspondiente mesa de contratación el 25 de mayo y vista la propuesta formulada por el Servicio de Urbanismo, esta Dirección General, en virtud de la delegación de atribuciones en materia de contratación por Orden del Excmo. Sr. Consejero de

15 de julio de 1992 (DOE n.º 58, de 23 de julio),

RESUELVE:

Adjudicar definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Montánchez a EIC, S.L., por un importe total, incluido el I.V.A., de 4.550.000 pts. (cuatro millones quinientas cincuenta mil pesetas).

Mérida, 16 de junio de 1994.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Vivienda
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

RESOLUCION de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Montehermoso.

Publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 12 de abril pasado convocatoria de concurso público para la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Montehermoso, celebrada la correspondiente mesa de contratación el 25 de mayo y vista la propuesta formulada por el Servicio de Urbanismo, esta Dirección General, en virtud de la delegación de atribuciones en materia de contratación por Orden del Excmo. Sr. Consejero de 15 de julio de 1992 (DOE n.º 58, de 23 de julio),

RESUELVE:

Adjudicar definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Montehermoso a EXING, S.A., por un importe total, incluido el I.V.A., de 5.650.000 pts. (cinco millones seiscientos cincuenta mil pesetas).

Mérida, 16 de junio de 1994.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Vivienda
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

RESOLUCION de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navavillar de Ibor.

Publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 12 de abril pasado convocatoria de concurso público para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navavillar de Ibor, celebrada la correspondiente mesa de contratación el 25 de mayo y vista la propuesta formulada por el Servicio de Urbanismo, esta Dirección General, en virtud de la delegación de atribuciones en materia de contratación por Orden del Excmo. Sr. Consejero de 15 de julio de 1992 (DOE n.º 58, de 23 de julio),

RESUELVE:

Adjudicar definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navavillar de Ibor a D. Abel Santos Tapia, por un importe total, incluido el I.V.A., de 2.300.000 pts. (dos millones trescientas mil pesetas).

Mérida, 16 de junio de 1994.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Vivienda
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

RESOLUCION de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Peraleda de San Román.

Publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 12 de abril pasado convocatoria de concurso público para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Peraleda de San Román, celebrada la correspondiente mesa de contratación el 25 de mayo y vista la propuesta formulada por el Servicio de Urbanismo, esta Dirección General, en virtud de la delegación de atribuciones en materia de contratación por Orden del Excmo. Sr. Consejero de 15 de julio de 1992 (DOE n.º 58, de 23 de julio),

RESUELVE:

Adjudicar definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Peraleda de San Román a D. Eduardo Gallego Acero, por un importe total, incluido el I.V.A., de 2.300.000 pts. (dos millones trescientas mil pesetas).

Mérida, 16 de junio de 1994.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Vivienda
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

RESOLUCION de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Robledollano.

Publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 12 de abril pasado convocatoria de concurso público para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Robledollano, celebrada la correspondiente mesa de contratación el 25 de mayo y vista la propuesta formulada por el Servicio de Urbanismo, esta Dirección General, en virtud de la delegación de atribuciones en materia de contratación por Orden del Excmo. Sr. Consejero de 15 de julio de 1992 (DOE n.º 58, de 23 de julio),

RESUELVE:

Adjudicar definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Robledollano a LYCSA, por un importe total, incluido el I.V.A., de 2.300.000 pts. (dos millones trescientas mil pesetas).

Mérida, 16 de junio de 1994.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Vivienda
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

RESOLUCION de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villagarcía de la Torre.

Publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 12 de abril pasado convocatoria de concurso público para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villagarcía de la Torre, celebrada la correspondiente mesa de contratación el 25 de mayo y vista la propuesta formulada por el Servicio de Urbanismo, esta Dirección General, en virtud de la delegación de atribuciones en materia de contratación por Orden del Excmo. Sr. Consejero de 15 de julio de 1992 (DOE n.º 58, de 23 de julio),

RESUELVE:

Adjudicar definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villagarcía de la Torre a TESYT, S.L., por un importe total, incluido el I.V.A., de 2.300.000 pts. (dos millones trescientas mil pesetas).

Mérida, 16 de junio de 1994.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Vivienda
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

RESOLUCION de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villasbuenas de Gata.

Publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 12 de abril pasado convocatoria de concurso público para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villasbuenas de Gata, celebrada la correspondiente mesa de contratación el 25 de mayo y vista la propuesta formulada por el Servicio de Urbanismo, esta Dirección General, en virtud de la delegación de atribuciones en materia de contratación por

Orden del Excmo. Sr. Consejero de 15 de julio de 1992 (DOE n.º 58, de 23 de julio),

RESUELVE:

Adjudicar definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villasbuenas de Gata a ESTARMO, S.L., por un importe total, incluido el I.V.A., de 2.245.950 pts. (dos millones doscientas cuarenta y cinco mil novecientas cincuenta pesetas).

Mérida, 16 de junio de 1994.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Vivienda
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

CORRECCION de errores a la Orden de 17 de marzo de 1994, por la que se fija la cuantía de los precios públicos de la Consejería de Educación y Juventud.

Advertidos errores materiales en la Orden de 17 de marzo de 1994, por la que se fija la cuantía de los precios públicos de la Consejería de Educación y Juventud, publicado en el D.O.E. n.º 44 de 19 de abril de 1994, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 1267, dentro del ANEXO

En el punto 3.2.3.2.

Donde dice: «Menores de 14 años y 3.ª edad: 200 Pts.»

Debe decir: «Menores de 14 años y 3.ª edad: 250 Pts.»

En el punto 3.3.5.

Donde dice: «Campo de Fútbol 4.500 Pts.»

Debe decir: «Campo de Fútbol 4.500 Pts./hora»

En el punto 3.3.6.

Donde dice: «Pista de atletismo: 1.000 Pts.»

Debe decir: «Pista de atletismo: 100 Pts./hora»

En el punto 3.6.1.1.

Donde dice: «Diurnos: 1.300 Pts./hora»

Debe decir: «Diurnos: 1.000 Pts./hora»

En el punto 3.6.1.2.

Donde dice: «Nocturnos 1.000 Pts./hora»

Debe decir: «Nocturnos 1.300 Pts./hora»

Mérida, 15 de junio de 1994.

El Secretario General Técnico
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

V. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 1 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público para el suministro del Catálogo de Bienes Homologados por la Junta de Extremadura.

Por resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 1

de junio de 1994, se convoca concurso público para la impresión y encuadernación del Catálogo de Bienes Homologados por la Junta de Extremadura para su uso común y de sus Organismos Autónomos.

El expediente, con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, se hallan de manifiesto para su examen por las Empresas Licitadoras, en la Secretaría General Técnica de la Consejería, calle Almendralejo, 14 en Mérida.

El modelo de proposición y requisitos de la licitación figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Las proposiciones se entregarán en el Registro General de la Consejería hasta las catorce horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación en el D.O.E.

La apertura de proposiciones se llevará a cabo por la Mesa de Contratación, en la Sala de Juntas de la Consejería, en calle Almendralejo, 14, en la fecha que se designe y que será comunicada a las empresas participantes.

Mérida, 1 de junio de 1994. El Secretario General Técnico. Felipe A. Jover Lorente.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 16 de junio de 1994, por la que se anuncia subasta de madera de eucalipto, existentes en los montes consorciados Lagunillas de Arriba (BA-3324) y Sierra Hermosa (BA-3291).

A las diez horas del día hábil siguiente al que se cumplan veinte de la publicación de este anuncio (excepto si coincide en sábado, en cuyo caso se celebrará al siguiente día hábil), tendrá lugar en las oficinas del Servicio de Ordenación Forestal (S.O.F.), Sección Provincial de Badajoz, plaza de Castelar, 3-3.º, la subasta para la enajenación del aprovechamiento de madera de eucalipto en los montes consorciados con el S.O.F. denominados Lagunillas de Arriba y Sierra Hermosa, en los términos municipales de Don Benito-Oliva de Mérida y Oliva de Mérida-Valle de la Serena.

A efectos de información y valoración aproximada de las existencias para la fijación de la fianza, se estiman las siguientes:

LOTE N.º	MONTE	ESTEREOS
1	Lagunilla de Arriba	10.000
2	Sierra Hermosa	15.000

Las existencias se refieren a madera de eucalipto de pequeñas dimensiones en pie y con corteza.

El precio de licitación será de 500 pts./est., con corteza medido sobre camión.

Para esta subasta regirán los pliegos de condiciones generales y particulares que estarán de manifiesto en las oficinas del S.O.F. en Badajoz.

Las proposiciones se admitirán en dichas oficinas y se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. Uno contendrá, exclusivamente, las proposiciones económicas, ajustada al Anexo inserto al final de la presente Orden, y otro, la restante documentación haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y en ambos el nombre del licitador, debiendo presentarse durante las horas de oficina y dentro del plazo, que finaliza a las catorce horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta aparte de la proposición económica es:

— La de acreditar la personalidad del licitador en la forma prevista en el artículo 25 del Reglamento de Contratos del Estado y, en su caso, la representación que ostente, bien mediante original o fotocopia compulsada.

— Justificante de haber constituido un depósito provisional (fianza) del 2% de la tasación que deberá ingresar en cualquier Entidad Financiera colaboradora de la Junta de Extremadura, en el impreso normalizado, denominado modelo 50, aprobado por Decreto 42/1990, de 29 de mayo, clave de la fianza 12.800 3, o mediante aval bancario, constituido en la forma reglamentaria, a la disposición del Jefe del Servicio.

Fianza provisional Lote n.º 1, monte Lagunilla de Arriba: 100.000 pts.

Fianza provisional Lote n.º 2, monte Sierra Hermosa: 150.000 pts.

— Declaración jurada referente a no hallarse el licitador, incurso en cualquier tipo de incompatibilidad e incapacidad relacionado con la subasta, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Contratos del Estado, otorgada ante autoridad judicial, administrativa, notario u órgano profesional cualificado.

— Impuesto sobre actividades económicas al día de pago.

— Documentos que acrediten la clasificación del contratista, en su caso.

El adjudicatario tiene la obligación de elevar la fianza al 4% del remate, así como abonar los gastos de expediente y de este anuncio.

Mérida, 6 de junio de 1994. El Consejero de Agricultura y Comercio. Francisco Amarillo Doblado.

ANEXO

D., mayor de edad, natural de, con residencia en, calle, n.º, tlfno., en representación de y en relación con la subasta anunciada en el D.O.E. n.º de fecha/...../....., para la enajenación de madera de eucalipto, oferta la cantidad de pesetas, para la madera del monte lote n.º

En a de de 1994

Fdo.:

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 27 de abril de 1994, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Ref.: 06/AT-010177-013537.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDROLA I, S.A., con domicilio en: CACERES, PERIODISTA S. ASENSIO, I, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO N-239 L. AM. T. 22 KV. «ORELLANA».

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: ORELLANA DE LA SIERRA.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 22 KV.

Materiales: HOMOLOGADOS.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,409.

Apoyos: Metálico Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 13.

Crucetas: METALICAS.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: PLAYA ORELLANITA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de Transformación
I	22,000 /
	0,220 /

Potencia total en transformadores: 100 (KVA).

Emplazamiento:

ORELLANA DE LA SIERRA
PLAYA DE ORELLANITA.

Presupuesto en pesetas: 4.159.450.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013537.

A los efectos prevenidos en el artº 9 del Decreto 2617/66, y artº 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a

información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse la reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 27 de abril de 1994. El Jefe Servicio Territorial. Juan Carlos Bueno Recio.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de junio de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de Impacto Ambiental del proyecto de acondicionamiento de las carreteras BA-901 y BA-902. Tramo: Villalba de los Barros - Cruce de las carreteras CN-432.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de Impacto Ambiental del proyecto de acondicionamiento de las carreteras BA-901 y BA-902. Tramo: Villalba de los Barros - Cruce de la carretera CN-432, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Agencia de Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida. Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 14 de junio de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente. Francisco Castañares Morales.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 10 de junio de 1994, sobre aprobación inicial del Plan Especial Reformado «Golf del Guadiana».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 27 de mayo de 1994, APROBO INICIALMENTE el Plan Especial Reformado «GOLF DEL GUADIANA», en terrenos ubicados en el P.Km. 393, Ctra. N-V, delimitados, por el Norte, con terrenos de dominio público, correspondientes a la antigua Ctra. N-V, Madrid-Badajoz, y al Canal de Lobón; al Este, por terrenos de propiedad privada de la finca «Los Rostros de herederos de D. José Gragera»; al Sur, por terrenos de propiedad privada de la finca anterior y terrenos de dominio público, correspondientes a la Autovía Extremadura; y al Oeste, por terrenos de propiedad privada, correspondientes a la finca «Los Rostros de Checa de D. Modesto Bartolomé, Pedro, Elisa y Luisa Pinilla Porras».

Dicho Plan Especial ha sido presentado por D. Rafael Alvarez-Buiza Diego y redactado por el Arquitecto, D. José M.^a Martínez de Llera.

Asimismo acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por UN MES, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 10 de junio de 1994. El Alcalde, P.D.

ANUNCIO de 13 de junio de 1994, sobre aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior del Area de Planeamiento a Desarrollar-4 del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1994, APROBO INICIALMENTE el Plan Especial de Reforma Interior del Area de Planeamiento a Desarrollar-4, del vigente Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, (AREA CORRESPONDIENTE A LA CALLE PRIM), presentado por CAMPUR, S.A., y redactado, por los Arquitectos, D. Rodolfo Carrasco López y D. J. Enrique de Vera Muslera. Asimismo acordó proceder a la apertura de un plazo de INFORMACION PUBLICA por UN MES, para que pueda ser examinado dicho expediente, así como formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 13 de junio de 1994. El Alcalde, P.D.

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas del archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS del D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1993) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1994, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1994 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. de Extremadura, 43 - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de microfichas del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1994 (envíos mensuales)	5.500 ptas.
Años 1980 a 1993 (ambos inclusive)	17.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Año 1993	5.000 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA

Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1994

I. FORMA

- 1.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia y Trabajo. Avda. de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al periodo transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1994, es de 9.800 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.350 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 4.900 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.450 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 100 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter, Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - I).

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1994 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1993. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de 3 números semanales (martes, jueves y sábado). La suscripción dará derecho a recibir los ejemplares ordinarios así como los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el periodo de aquéllas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90